

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SE SEÑALAN Y
DÍAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 996 / 2011.

ANTOFAGASTA, 3 de octubre de 2011

VISTO: La Ley N° 18.059, los artículos 96, 107, 112, 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; ORD. N° 361 del 28 de septiembre de 2011, que adjunta planos e Informe, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama, que solicita suspensión de tránsito vehicular en calles Latorre y Félix Hoyos de la ciudad de Calama, según obra “Reposición de colectores Calama 211” de la empresa Aguas Antofagasta; y demás normativa vigente que resulte aplicable; y

CONSIDERANDO:

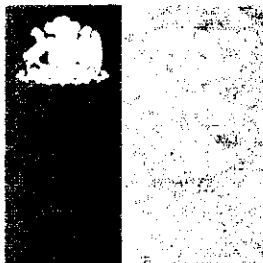
1.- El ORD. N° 361 del 28 de septiembre del 2011 del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama, que solicita suspensión de tránsito vehicular en cruce calles Latorre con Félix Hoyos, calles Félix Hoyos entre Latorre y Vivar, y cruce calles Félix Hoyos con Vivar, que consiste en el recambio de colectores en 4 sectores de la ciudad de Calama.

El mandante de la obra es Aguas Antofagasta S.A., R.U.T. N° 99.540.870-8, domicilio legal Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 6496, Antofagasta y la empresa ejecutante de la obra es Consorcio RDTC S.A., R.U.T. N° 99.548.940-6, domicilio San Eugenio N° 890 Ñuñoa Santiago.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) **PROHÍBASE** la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y horarios en la ciudad de Calama en cruce calles Latorre con Félix Hoyos, desde el 7 al 9 de octubre de 2011, sus desvíos serán de norte a sur por avenida Granaderos, Vargas, Vivar y recorrido normal. Desvíos de sur a norte por calles Antofagasta, Abaroa, Tarapacá, recorrido normal para la locomoción colectiva.



Calles Félix Hoyos entre Latorre y Vivar, desde el 10 al 20 de octubre de 2011, su desvío será de poniente a oriente por calles Latorre, Tarapacá, Vivar y recorrido normal para la locomoción colectiva. Cruce calles Félix Hoyos con Vivar, desde el 21 al 23 de octubre de 2011, sus desvíos serán de norte a sur por calles Tarapacá, Nueva 1, Antofagasta, Vivar, recorrido normal para la locomoción colectiva. Desvío de poniente a oriente por calles Latorre, Tarapacá, Nueva 1, Antofagasta, Vivar, recorrido normal para la locomoción colectiva.

2) La I. Municipalidad de Calama, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; previamente al cumplimiento de lo indicado en el Ord. 361 del 28 de septiembre de 2011, planos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dejará sin efecto esta Resolución Exenta.

4) El peticionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 96 de, D.F.L. N° 1 de 2007, citado en visto.

5) Carabineros de Chile, queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en la vía que se señala en el numeral 1); cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

6) El ejecutante de la obra, deberá difundir oportunamente a la ciudadanía la suspensión de tránsito vehicular y sus desvíos correspondientes.

7) La calle mencionada en el numeral 1) deberá ser entregada para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta